

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00065 00
Accionante : MILFA DUCUARA LOAIZA
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS -UARIV
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación¹ presentada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, contra el fallo proferido por este Juzgado el 19 de marzo de 2021², mediante el cual se concedió **la tutela** interpuesta por la accionante por la vulneración del derecho fundamental de petición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ Enviada al correo electrónico de la Oficina de Apoyo – Grupo de Correspondencia el día 24 de marzo de 2021.

² Notificada mediante correo electrónico el día 23 de marzo de 2021.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be46d2f171e56c7a7ec208868e5d56940dc287008f077fde738fa28a46589612

Documento generado en 26/03/2021 04:11:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**